

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 33, 37 Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, HA TENIDO A BIEN APROBAR AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

El Tesorero Municipal, C.F. José Reynold Quiñones Salinas, presentó a consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, el corte de caja del municipio de Emiliano Zapata, correspondiente al tercer trimestre del 2025, que comprende del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil veinticinco, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 fracción II y 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y donde se tiene que aprobar el corte de caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en sesión de Cabildo, misma que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto revisó, de lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía zapatéense, sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de ingresos del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de finanzas sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Planeación para el Estado de Morelos Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Por otra parte, como facultad otorgada a los ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su corte de caja.

“COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN”

Corresponde al Ayuntamiento aprobar el corte de caja que el Tesorero municipal someta a su consideración, previa revisión de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto.

Que en cumplimiento oportuno de dicha obligación permite informar con transparencia sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros recaudados conforme a la Ley de ingresos del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, así como de las aportaciones provenientes de los gobiernos Federal y Estatal.

Se consultó a los integrantes del Ayuntamiento, reunidos en Sesión Extraordinaria de Cabildo, mediante votación nominal si el proyecto de Acuerdo era de aprobarse. El resultado de la votación fue de ocho votos a favor y un voto en contra por lo que se aprobó por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento en Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO
EZM/SEC/ACDO-I-26102025

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025, QUE COMPRENDE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el corte de caja correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025, que comprende del 01 de julio al 30 de septiembre del 2025, con fundamento en el artículo 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Se autorizan las transferencias presupuestales comprendidas del primero de julio al 30 de septiembre 2025, ampliaciones por un monto de \$115,096,706.50 (CIENTO QUINCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.), y reducciones por la cantidad de \$36,697,106.02 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS 02/100 M.N.) de acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"

Las transferencias presupuestales corresponden a movimientos por suficiencia entre las partidas y periodos de cada dependencia, así como entre dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueban los gastos realizados correspondientes al tercer trimestre 2025, por un monto de \$134,259,803.70 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N.), de acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO. Se aprueban los ingresos correspondientes al tercer trimestre de 2025, por un monto de \$125,626,790.15 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES VEINTISES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.), de acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos.

ARTÍCULO CUARTO. Se aprueba el monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, en las que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondientes al tercer trimestre de 2025, por un monto de \$48,076,324.14 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban el pago de finiquitos y juicios laborales correspondientes al tercer trimestre de 2025, por un monto de \$2,853,953.37 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal los movimientos presupuestales acumulados de julio a septiembre del 2025.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Remítase al ciudadano Licenciado J. Santos Tavaréz García, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"

SEGUNDA.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, Sesión Extraordinaria de Cabildo fecha veintiséis de octubre del dos mil veinticinco.

Compromisos que se ven, resultados que se sienten:

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
LIC. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO FLORES
SÍNDICA MUNICIPAL
C. ROBERTO CARLOS JAIMES CASTREJÓN
REGIDOR.
LIC. GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REGIDORA.
PROFRA. LORENA GUZMÁN VALLADARES
REGIDORA.

C. JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS
REGIDOR.
DR. NABOR APARICIO COBREROS
REGIDOR.
C. MA. DE JESÚS GAMARRA
BETANCOURT
REGIDORA.
C. MA. ELENA BAHENA DÍAZ
REGIDORA.

C.P. JOSÉ REYNOLD QUIÑONES SALINAS
TESORERO MUNICIPAL

RÚBRICAS

ATENTAMENTE

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA,
MORELOS.

C. JORGE LUIS GARCÍA OCAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL DE
EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

"COMPROMISOS QUE SE VEN, RESULTADOS QUE SE SIENTEN"